



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00135 00

En este proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia, promovido por **DANILO DE JESÚS MESA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, conforme a la respuesta al oficio No. 1242 de 2020, emitida por la entidad bancaria BANCOLOMBIA y que reposa a folio 113, se ordena oficiar a dicha entidad para que proceda a poner a disposición del Despacho las sumas de dinero que han sido congeladas en virtud de la orden de embargo emitido por esa agencia judicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la terminación del proceso por pago total de la obligación será procedente una vez se efectúe la consignación de dicho dinero en la cuenta del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efbb8bb77510075bba9afba37ef4a4dacdbb2fa6dac2d647240d4da606408ab**

Documento generado en 12/11/2020 04:02:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>